

QUINTERO, 29 ABR. 2014

VISTO:

- 1.- *Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de septiembre de 2012;*
- 2.- *La Resolución Exenta N°31/1/2/1436 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 28 de septiembre de 2012, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 24 de septiembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero para la realización del proyecto citado;*
- 3.- *Decreto Alcaldicio N° 0000002851 de fecha 22 de octubre de 2012, el cual aprueba en todas sus partes el Formato Tipo Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso de fecha 24 de septiembre de 2012;*
- 4.- *Decreto Alcaldicio N° 0000002907 de fecha 26 de octubre de 2012, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas planos y demás antecedentes de la licitación pública para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR MAR AZUL, QUINTERO", procede a efectuar llamado a licitación pública mediante el sistema de contratación y compras públicas, portal www.mercadopublico.cl y designa a funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Licitación del Proyecto;*
- 5.- *Decreto Alcaldicio N° 0000004319 de fecha 13 de diciembre de 2012, el cual adjudica a la empresa Ingeniería Maquinaria y Construcción Limitada la ejecución del proyecto;*
- 6.- *Contrato de fecha 09 de enero de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Ingeniería Maquinaria y Construcción Limitada;*
- 7.- *Decreto Alcaldicio N° 00142 de fecha 22 de enero de 2013, el cual aprueba contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Ingeniería Maquinaria y Construcción Limitada;*
- 8.- *Ord N° 000514 de Sr Alcalde de fecha 07 de agosto de 2013, en el cual solicita autorizar aumento de obras extraordinarias;*
- 9.- *Reporte Ficha IDI Resultados de Análisis de fecha 05 de septiembre de 2013;*
- 10.- *Reporte Ficha IDI, recomendación técnica (RS) del proyecto;*
- 11.- *Modificación de Convenio Mandato Completo de fecha 26 de marzo de 2013;*
- 12.- *Resolución Exenta N° 31/1/2/391 de fecha 16 de abril de 2014, aprueba modificación de Convenio Mandato Complejo suscrito con la Ilustre Municipalidad de Quintero para la ejecución de Obras del proyecto;*
- 13.- *Ord N° 31/1/2/1269 de Jefe División de Análisis y Control de Gestión de fecha 17 de abril de 2014 el cual remite modificación de Convenio Mandato Completo y Resolución aprobatoria de Proyecto;*
- 14.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

DECRETO

APRUEBESE modificación de Convenio Mandato Completo de fecha 26 de marzo de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero para la realización del proyecto "CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR MAR AZUL, QUINTERO", Cód. BIP N°30085234-0, correspondiente al Ítem de "Consultorías".

Anótese, Comuníquese y archívese.



*YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL*



*MURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE*

DISTRIBUCION:

- 1.- Intendente Regional de Valparaíso
- 2.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión, GORE, Región de Valparaíso.
- 3.- Alcaldía
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Administración
- 6.- Administración y Finanzas.
- 7.- Asesor Jurídico
- 8.- D.O.M
- 9.- Control
- 10.- SECPLA (2).

MCP/YGS/LAO/BLA/vpv.-

(Mis Documentos año 2014/DECRETOS N°21/2014/APRUEBA MODIFICACION CONVENIO MANDATO PROYECTO.APMARAZUL consultoria)



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO

En Valparaíso, a 26 de marzo de 2014, comparecen: El Gobierno Regional de Valparaíso, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente de la Región de Valparaíso en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, Don **RICARDO BRAVO OLIVA**, ambos domiciliados en el Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 7, Valparaíso, en adelante "el Mandante" y la Ilustre Municipalidad de Quintero, en adelante "la Unidad Técnica", representada por su Alcalde Don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, quienes señalan lo siguiente:

PRIMERA: Que, con fecha 24 de septiembre de 2012, el Intendente de la Región de Valparaíso, en su calidad de Administrador del Fondo de Desarrollo Regional y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, celebraron un Convenio Mandato Completo, mediante el cual se designó a la Ilustre Municipalidad de Quintero, Unidad Técnica del proyecto denominado "Construcción Agua Potable y Alcantarillado Sector Mar Azul, Quintero", código BIP N° 30085234-0, del FNDR Región de Valparaíso, por la suma de \$ 522.781.000.- (quinientos veintidós millones setecientos ochenta y un mil pesos). Dicho convenio mandato completo fue aprobado por Resolución Exenta N° 31/1/2/1436 dictada por el Intendente Regional con fecha 28 de septiembre de 2012.

SEGUNDA: Que, el Intendente Regional, mediante Ord. N° 31/1/5/2185, de fecha 21 de agosto de 2013, solicitó a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Valparaíso, la reevaluación del proyecto en comento, ante solicitud de complemento del Ord. N° 514, de fecha 07 de agosto de 2013, emanado de la Unidad Técnica.

TERCERA: Que, el Intendente Regional solicitó al Consejo Regional, a través del Ord. N° 31/1/5/220, de fecha 20 de enero de 2014, un incremento de presupuesto para el ítem "Consultorías" de un 43,52% del presupuesto oficial, lo que representa un aumento para dicho ítem de \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos), expresado en moneda presupuestaria 2013 para el financiamiento del proyecto, por lo que éste ítem, queda en \$ 23.084.000.- (veintitrés millones ochenta y cuatro mil pesos). Se mantiene el ítem "Obras Cíviles" en \$ 809.559.000.- (ochocientos nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil pesos); y el ítem "Gastos Administrativos", en \$ 857.000.- (ochocientos cincuenta y siete mil pesos).

CUARTA: Que, según consta en el Certificado emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Valparaíso de fecha 20 de marzo de 2014, por Acuerdo N° 7862/03/14, adoptado en su 636ª sesión ordinaria de fecha igual fecha, dicho Consejo acordó aprobar un incremento de \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos), expresado en moneda presupuestaria 2013 para el financiamiento del proyecto, por lo que éste ítem, queda en \$ 23.084.000.- (veintitrés millones ochenta y cuatro mil pesos), para el ítem Obras Cíviles 809.559.000.- (ochocientos nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil pesos); y Gastos Administrativos en \$ 857.000.- (ochocientos cincuenta y siete mil pesos), los que serán financiados con cargo al presupuesto de Inversión regional.

QUINTA: En atención a lo expresado por este acto, las partes vienen en modificar el convenio indicado en la Cláusula Primera, en lo relativo a los montos del convenio, quedando los ítems de acuerdo a lo expresado en la cláusula cuarta precedente.

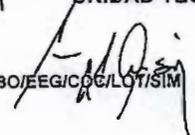
SEXTA: Se deja expresa constancia que en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio Mandato Completo de fecha 24 de septiembre de 2012, especialmente en lo dispuesto en la cláusula segunda de ese convenio en cuanto a la disponibilidad presupuestaria de los fondos comprometidos.

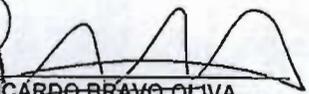
SÉPTIMA: Este Instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando tres ejemplares en poder del Mandante y uno en poder de la Unidad Técnica.

OCTAVA: La presente Modificación de Convenio Mandato Completo sólo comenzará a regir desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado.

NOVENA: La personería de don MAURICIO CARRASCO PARDO para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero consta en Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2012 y la personería de don RICARDO BRAVO OLIVA, en su calidad de Intendente de Valparaíso, y como tal, Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 682 del 11 de marzo de 2014.



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quintero
UNIDAD TÉCNICA

RBO/EEG/COC/LOT/SIM



RICARDO BRAVO OLIVA
Intendente Región de Valparaíso
MANDANTE